



**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.014.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a. Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8-D. Antonio García Zorrilla
- 9-D^a. Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villasclaras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a. M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Oscar Raúl Jiménez López
- 16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Rafael Vázquez del Otero
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 21- D.^a Rosario Moreno Alonso

SECRETARIA ACCIDENTAL

D.^a Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

“1º.- MOCIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se da cuenta de la moción conjunta del Alcalde y de los Portavoces de lo Grupos Políticos Municipales, en la que consta:

“Se tramita en este Ayuntamiento expediente para llevar a cabo la elección de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE NERJA, y**

RESULTANDO que llevadas a cabo las publicaciones reglamentarias, ha sido presentada durante el plazo concedido al efecto, la siguiente solicitud:

D. ANTONIO LUIS HERMOSO BAUTISTA

RESULTANDO que concluido el plazo de presentación de instancias, y examinada la solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos para tal nombramiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

CONSIDERANDO que el Art. 101 determina que los Jueces de Paz serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Es por lo que someto al Pleno de la Corporación, se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Nerja a D. Antonio Luis Hermoso Bautista.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a través del Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción d Torrox a la Sala de Gobierno del Tribunal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Superior de Justicia de Andalucía, para que lleve a cabo el nombramiento oportuno.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 30 de octubre de 2014.

No promoviéndose debate, los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad (ausente en la votación D. Pedro Romón Fernández), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita”.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

“2º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE CELERIDAD Y JUSTIFICACIÓN REFERENTES AL NUEVO PUERTO DEPORTIVO DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL Y AL PLAN DIRECTOR DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.- A continuación por D. Antonio García Zorrilla se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Tras las últimas decisiones del APPA, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de situar al nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol Oriental- Axarquía a poniente del arroyo de Frontiles, esto es, en el término municipal de Torrox, este grupo ha mantenido el apoyo al desarrollo de esta importante infraestructura que beneficiaría a ambos municipios, Torrox y Nerja, y la necesidad de conocer los motivos técnicos, medioambientales, económicos y sociales que condicionan o motivan dicha decisión.

Por ese motivo ante los diversos anuncios, ya hechos, de condicionar el desarrollo y avance de los trámites necesarios para la ejecución del nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol-Axarquía a la redacción y aprobación del Plan Director de Puertos de Andalucía, este Ayuntamiento ha solicitado la desvinculación de esta infraestructura del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

mismo, por entender que la viabilidad y necesidad ya había quedado demostrada, haciéndonos eco así de las manifestaciones de los anteriores responsables de estos organismos, APPA, Consejería de Fomento y Vivienda y Junta de Andalucía.

Con la publicación del Plan Director de Puertos de Andalucía se ha constatado las sospechas que este grupo aseguraba y es que el documento no presenta ninguna novedad en lo referente al Nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol-Axarquía y no ofrece, por tanto, un escenario distinto del que nos encontrábamos antes de que en 2012 se hiciera el primer anuncio de su redacción, confirmando así que este Plan Director solo va a suponer un retraso más en la lista de retrasos que este expediente lleva a sus espaldas.

Desde el Ayuntamiento de Nerja se han presentado alegaciones al Plan Director de Puertos de Andalucía, que mantienen la línea defendida por este grupo, por los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación y que describíamos al inicio de esta propuesta, defender la desvinculación del Nuevo Puerto de la Costa del Sol-Axarquía del Plan Director de Puertos de Andalucía y solicitar la justificación técnica, económica, social o medioambiental que ha motivado la decisión última de ubicación de dicha infraestructura.

La primera de las alegaciones queda motivada en la justificación que recoge el POTAX de dicha infraestructura, así como en el hecho de que la APPA cuente ya, según ellos mismos informan, con el documento redactado del anteproyecto del nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol-Axarquía.

Por otra parte, la segunda alegación hace mención a la única condición técnica que menciona el Plan Director de Puertos que motiva la ubicación definitiva, esto es, la imposibilidad de acceso al Puerto Deportivo si la ubicación se realizara en el término municipal de Nerja, que ya quedó resuelta según el documento técnico que redactó el Área de Infraestructura de este Ayuntamiento y que se presentó con fecha 16 de febrero de 2011 en la APPA sin tener hasta el día de hoy respuesta.

Por todo ello, se tiene a bien proponer se adopten los siguientes acuerdos:

- 1. Solicitar a la APPA la desvinculación del expediente del Nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol Oriental-Axarquía del Plan de Puertos, por entender que la viabilidad del mismo queda más que justificada tanto por el POTAX, como por el hecho de que el anteproyecto de esta obra ha sido ya**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

redactado por parte de la APPA.

2. Solicitar a la APPA la justificación técnica, social, medioambiental o económica sobre la que han basado la decisión de ubicar el Nuevo Puerto Deportivo en el término municipal de Torrox, descartando así la ubicación dentro del término municipal de Nerja.
3. Solicitar a la APPA estudio y respuesta al documento “Anteproyecto de Acceso al Puerto Deportivo de Nerja (Málaga)” presentado con fecha 16 de febrero de 2011.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como, dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 17 VOTOS A FAVOR (12 DEL P.P. Y 5 DEL P.S.O.E.) Y 4 ABSTENCIONES DE IU-CA**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

“3º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: RELATIVA AL PROGRAMA FUNCIONAL Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.- A continuación por D^a. Encarnación Moreno Zorrilla se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Gobierno Andaluz sigue sin dar respuesta y sin poner fecha a la infraestructura sanitaria más importante que tiene pendiente con Nerja.

El Ayuntamiento de Nerja en sesiones plenarias está reclamando a la Consejería de Salud, que concrete cuando ejecutará el proyecto a los que el propio gobierno andaluz se había comprometido, proyecto pendiente de hace más de una década.

Este Consistorio nerjeño ha mostrado siempre su predisposición a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

colaborar con el Servicio Andaluz de Salud, organismo dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Andalucía.

Así por ejemplo, desde el año 2009 están cedidos los terrenos por parte del Ayuntamiento para la construcción del nuevo Centro de Salud y desde el año 2013 en nuevo Programa Funcional remitido por el propio Servicio Andaluz de Salud y aprobado por unanimidad por este Pleno sigue pendiente de su aprobación definitiva, desde el 19 de junio de este año 2014 existe una propuesta de adelanto de fondos municipales para la construcción del Proyecto Básico y de Ejecución de este Centro, y a pesar de todo ello, llevamos cuatro meses sin respuesta.

Dicho de otra manera, Nerja “está sufriendo las políticas de absolutos sectarismo que esta llevando el Gobierno de la Junta de Andalucía castigando a los nerjeños” y negándoles continuamente dar respuesta por parte de la Consejería a las propuestas o requerimientos realizados por este Ayuntamiento, a través del Pleno Municipal.

Además, hay que destacar que “el Gobierno de Susana Díaz y antes el de Griñan han ido reduciendo el capítulo de inversiones sanitarias de forma alarmante hasta eliminarlas, como es el caso del Nuevo Centro de Salud de Nerja”.

Al mismo tiempo, el Gobierno bipartito no tiene en cuenta que el actual centro de salud, “totalmente obsoleto”, atiende las demandas sanitarias de cerca de 23.000 habitantes y que en la época estival puede alcanzar 3.760 camas turísticas, motivo más que suficiente, para que no se ignore las necesidades sanitarias del pueblo de Nerja.

Lo dicho hasta aquí supone que el Nuevo Centro de Salud de Nerja es necesario e imprescindible y que no valen soluciones temporales que no garantizan los servicios y la atención sanitaria debida.

Ante esta realidad el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales para que aclare cual es el posicionamiento del Gobierno Andaluz con respecto a la construcción del Nuevo Centro de Salud de Nerja.**
- 2. El Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a que**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

explique, por qué no se aprueba definitivamente el nuevo programa funcional actualizado del nuevo Centro de Salud de Nerja, a la vez que exige que éste, se apruebe definitivamente para poder iniciar los trámites de contratación del Proyecto Básico y de Ejecución.

3. El Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a retomar el proyecto de construcción del Nuevo Centro de Salud de Nerja, consignándose en los presupuestos autonómicos de 2015 los fondos suficientes para el proyecto, su licitación y el comienzo de las obras.
4. El Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a aceptar la propuesta realizada por el Alcalde de Nerja, de adelantar fondos municipales, para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo Centro de Salud de Nerja, si fuese necesario, mediante la formalización del oportuno convenio de colaboración.
5. Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Andalucía, D.^a Susana Díaz, a la Consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, D.^a M^a José Sánchez Rubio, al Delegado Territorial de Málaga D. Daniel Pérez, al Delegado del Gobierno Andaluz en Málaga D. José Luis Ruiz Espejo, así como al Defensor del Pueblo Andaluz D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e igualdad de fecha 28 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“4º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INSTANDO A LAS



CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y SALUD TRABAJAR EN EL ACTUAL Y FUTURO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ALUMNOS CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.- Seguidamente por D^a. Gema García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El trastorno por déficit de Atención con o sin Hiperactividad, es un trastorno neurológico que se hace visible a través del comportamiento con un fuerte componente genético, provocado por un desequilibrio existente entre dos neurotransmisiones cerebrales: la noradrenalina y la dopamina, que afectan directamente a las áreas del cerebro responsables del autocontrol y de la inhibición del comportamiento inadecuado.

La prevalencia del TDAH, ha sido cuantificada por diversos estudios y en diversos ámbitos y márgenes de edad, siendo de destacar los siguientes

- A nivel mundial, afecta del 2% al 12% de la población pediátrica (AEPNYA, 2010).
- A nivel europeo, afecta a 1 de cada 20 niños o adolescentes en edad escolar (polanczyk G- et al, 2007).
- En España a través de una revisión de varios estudios, se estima una prevalencia del 6,8% de niños y adolescentes (Catalá-López F. et al, 2012)
- A nivel Andaluz, y en base al estudio que en 2010 realizó D.^a Alfonso Lora Espinosa, Pediatra del Centro de Salud Puerta Blanca de Málaga, teniendo en cuenta una prevalencia compatible con otros estudios publicados en torno al 7% en la edad Pediátrica (de los 6 a los 14 años), se determinó que tan solo estaban diagnosticados el 2%, por lo que se estimaría un infradiagnóstico de unos 30.000 casos.

Al tratarse de un trastorno de origen neurobiológico, diferentes estudios han podido establecer que en un 76% de los casos se establecen en una base genética y el resto por otros factores ambientales (Biederman J. et al, 1992, Faraone SV. Et al, 2005). Como era de esperar por esta fuerte influencia genética, y aunque de momento son pocos los datos epidemiológicos en adultos, se estima que el 60-85% de los niños con TDAH, sus síntomas persisten en la adolescencia (Ramos-Quiroga JA. Et al, 2006).

En febrero de 2006, las asociaciones de pacientes en Andalucía, siendo conscientes de la necesidad de unificar sus demandas a nivel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

autonómico, constituyeron una federación de asociaciones FAHYDA, la cual en la actualidad está constituida por 15 asociaciones de todas las provincias andaluzas.

Desde su constitución, la federación ha centrado su actuación sobretodo en la demanda ante la Administración Andaluza de la elaboración de un Protocolo de coordinación para la detección, diagnóstico y tratamiento del TDAH.

Con este objetivo, tras muchos esfuerzos realizados por todas las asociaciones, y tras dos proposiciones no de Ley aprobadas por unanimidad de todos los representantes políticos en el Parlamento de Andalucía, tras la constitución del Gobierno de la Junta en su IX Legislatura, fue firmado un acuerdo entre las Consejerías de Educación y Salud el cual fue plasmado el día 20 de abril de 2012, en una instrucción dada por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, a través de la cual se establece el "Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con alumnos con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad"

Desde la firma de este protocolo ya han pasado más de dos años y su implantación en el sistema educativo, no solo ha sido de la forma más deseable por parte de las personas que desde el principio demandaban su implantación en el sistema educativo, no ha sido de la forma más deseable por parte de las personas que desde el principio demandaban su implantación. En nuestra localidad no se ha implantado en ningún centro, aunque algunos profesores/as si que lo utilizan.

Son los miembros de la asociación TDAH Axarquía, los que se han preocupado de hacer llegar este protocolo a muchos de nuestros centros, aunque en muchos de ellos según dicen, no han conseguido gran implicación por parte del profesorado, ya que ellos no pueden obligar a que se lleve a cabo un Protocolo que la propia Consejería de Educación no hace cumplir.

Según la información que tiene esta Asociación, la Consejería de Salud, ha creado una comisión para estudiar las carencias del actual protocolo y la elaboración de uno nuevo en el que estén incluidos los pasos a dar también en el ámbito sanitario, algo que está bien, pero lo primero que deben hacer es trabajar par impulsar la aplicación del protocolo actual en el sistema educativo.

Por todo ello se propone a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 1º.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que impulse la aplicación del “Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con alumnos con problemas o trastornos de la conducta y con Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad en el sistema educativo.
- 2º.- Instar a la Consejería de Salud a la aprobación de un nuevo “Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa de los alumnos con problemas o trastornos de conducta y con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad” en el que estén incluidas las pautas que deben seguir en el ámbito sanitario.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo tanto a los Centros Educativos de nuestra localidad, como a la Asociación TDAH Axarquía.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 30 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD** (ausente en la votación la Sra. Moreno Zorrilla), acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE PARA FACILITAR LAS REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN PARCELACIONES URBANÍSTICAS.-Seguidamente interviene D.ª Rosa Arrabal Téllez dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado día 17 de septiembre de 2014, la Presidenta de la Junta de Andalucía anunció durante el Debate del Estado de la Comunidad la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA) para facilitar la regulación de edificaciones en parcelaciones urbanísticas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

La modificación de la LOUA planteada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene por objeto regularizar las edificaciones ilegales construidas en suelos no urbanizables para las que hayan prescrito las acciones disciplinarias y estén ubicadas en parcelaciones que no constituyan asentamientos urbanísticos. Se trata de un paso adelante en el camino iniciado con el Decreto 2/2012.

El Decreto 2/2012 vino a clarificar las distintas situaciones en las que se encuentran las edificaciones en suelo no urbanizable y, especialmente, a regular la figura del “asimilado al fuera de ordenación” (AFO), aplicable a aquellas edificaciones ilegales que no pueden ser demolidas por haber transcurrido el plazo para el ejercicio de acciones de protección de la legalidad urbanística (seis años), siempre que no se encuentren ubicadas en suelos protegidos o con riesgos.

Sin embargo, cuando las edificaciones se ubican en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable, el problema se complica, ya que, con la normativa actual, los actos de parcelación y la propia edificación construida sobre ella “no prescriben”, al no serles de aplicación a estas últimas el referido plazo de seis años. La suerte de estas edificaciones está íntimamente ligada a la de la parcelación sobre la que se asientan, de forma que la supresión de la parcelación solo puede llevarse a cabo mediante el derribo de las instalaciones y edificaciones realizadas sobre la misma, a pesar de que existan edificaciones para las que haya transcurrido el referido plazo. Por ello, a estas edificaciones no es posible concederles el AFO.

La modificación de la LOUA separa la imprescriptibilidad de los actos parcelarios de la prescripción de los actos de edificación, de forma que, para la restitución de la parcelación, no deban ser demolidas las edificaciones para las que haya transcurrido el plazo de seis años para el ejercicio de acciones disciplinarias. Esta modificación afectaría fundamentalmente al artículo 185 y los relacionados con él en esta materia.

Aplicando este cambio legislativo, las edificaciones que se quieran regularizar deberán tener más de seis años de antigüedad, no ubicarse en suelos protegidos o con riesgos naturales y no tener abierto ningún proceso judicial o alguna sanción administrativa.

Permitirá que estas construcciones puedan tener la consideración de edificaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación (AFO) y con ello poder contar con los servicios básicos de luz, agua y saneamiento, prioritariamente con carácter autónomo. Esta iniciativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

podría afectar a cerca de 20.000 viviendas de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA) para regularizar las edificaciones ilegales construidas en suelos no urbanizables para las que hayan prescrito las acciones disciplinarias y estén ubicadas en parcelaciones que no constituyan asentamientos urbanísticos.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que agilice los trámites oportunos para realizar dicha modificación en el plazo más breve posible.

TERCERO: Instar a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía para que respalden unánimemente este cambio legislativo que supondría la regularización de miles de edificaciones en Andalucía.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD** (ausente en la votación la Sra. Moreno Zorrilla), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

**“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.:
RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

ENTRE HOMBRES Y MUJERES.- Por D^a. Rosa Arrabal Téllez se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Instituto de la Mujer creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en “La casa de todas”. Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas.

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual Reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecer suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse **“Instituto de la Mujer y**



para la Igualdad de Oportunidades” y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre del Instituto de la Mujer el “y para la Igualdad de Oportunidades” tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, presentamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes puntos:

- **Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.**
- **Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.**
- **Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.

- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e igualdad de fecha 28 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

Nueve (9) votos en contra de los Concejales del Partido Popular (ausentes durante la votación la Sra. Moreno Zorrilla y los Sres. Villasclaras Martín y Pozuelo Muñoz) y nueve (9) votos a favor (5 de los Concejales del PSOE y 4 de los Concejales de IU-CA). Producido empate, con sujeción al artículo 100.2) del ROF, se procede a efectuar una nueva votación con el siguiente resultado: Nueve (9) votos en contra de los Concejales del Partido Popular (ausentes durante la votación la Sra. Moreno Zorrilla y los Sres. Villasclaras Martín y Pozuelo Muñoz) y nueve (9) votos a favor (5 de los Concejales del PSOE y 4 de los Concejales de IU-CA). Persistiendo el empate tras la segunda votación, se dirime el mismo mediante el voto de calidad del Sr. Alcalde, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **TRAS UNA SEGUNDA VOTACIÓN, POR 10 VOTOS EN CONTRA (9 DE LOS INTEGRANTES DEL P.P. Y EL VOTO DE CALIDAD DEL SR. ALCALDE** (ausentes en la votación D.^a Encarnación Moreno Zorrilla, D. Antonio Villasclaras Martín y D. Bernardo Pozuelo Muñoz) **Y 9 VOTOS A FAVOR (5 DEL P.S.O.E Y 4 DE IU-CA)**, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: MODELO DE BECAS.- A continuación por el Sr. Romón Fernández se da cuenta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

siguiente moción, donde consta:

“Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la Educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de l@s precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Hasta ahora nuestro país había sido un ejemplo en el avance la educación superior con un alto número de universitarios en todo el Estado Español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a l@s estudiantes. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarios, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio e igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el informe “Education at a Glance” la OCDE clasifica a España como “sistemas de ayudas a los estudiantes pocos desarrollados”. Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El P.P. tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

L@s universitarios han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, el agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por ello presentamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la presente moción que propone la toma de los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de España a:

1º.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan a l cuantía que percibirá si le es concedida.

2º.- Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.

3º.- Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.

4º.- Establecer un período máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.

5º.- Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de la concesión.

6º.- Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

7º.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real-Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

8º.- Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos en matrícula introducidas por el Real-Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental de la Corporación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 30 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Encarnación Moreno Zorrilla y D.ª Rosa Arrabal Téllez)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita”.

“8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: PEDIR AL GOBIERNO CENTRAL ANULAR LA PRÓRROGA DEL INCREMENTO DEL I.B.I. PARA 2015.- Interviene como ponente el Sr. Peña Fernández dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria , tributaria y financiera detallada, en su artículo 8, los nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En principio, y según informó el Gobierno de España, las subidas contempladas en el mismo se aplicarían a los ejercicios 2012 y 2013 exclusivamente.

No obstante, y siguiendo la línea habitual de engaño a los ciudadanos con subidas indiscriminadas de impuestos como el IVA e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

IRPF entre otros, no solamente no se restablecen los tipos impositivos anteriores a la subida sino que se prorroga la misma durante el período 2014 y, por el momento, también durante el ejercicio 2015, según se establece en la Ley 16/2013, del 29 de octubre, que supuso la prórroga del incremento del tipo impositivo del IBI para ambos ejercicios.

Una vez más una promesa incumplida del Partido Popular afecta gravemente a la situación económica de muchos ciudadanos y ciudadanas que lo están pasando mal en el contexto de la actual crisis económica.

Si tenemos en cuenta variables tales como la caída del precio de la vivienda libre y la grave reducción del poder adquisitivo de las familias hace que el mantenimiento de esta subida sea, en el actual contexto económico-social, sea injusto, inadmisible y desproporcionado.

Las Organizaciones de consumidores apoyan la aplicación de esta medida que supone un ahorro importante para el bolsillo de los ciudadanos, ya castigados por la crisis y los recortes del P.P.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

- **El Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de la Nación a que anule la prórroga del incremento del IBI para el ejercicio 2015.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 30 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D.ª Gema García Rojo y D.ª Encarnación Moreno Zorrilla)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA AYUDA ECONÓMICA A NERJA PARA COMPENSAR LOS RECORTES SUFRIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014.- Por el Sr. Peña Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía regula la autonomía local como la integración de municipios y provincias en una sola comunidad política.

Sin embargo, la configuración constitucional y estatutaria de la provincia como agrupación de municipios obliga a distinguir autonomía provincial y autonomía municipal, entre otras razones para dar cumplimiento al mandato del Art. 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que regula las relaciones entre entidades locales.

Para conjugar de manera equilibrada ambas autonomías, la ley diseña un procedimiento de elaboración de planes y redes donde las dos entidades locales están obligadas a la actuación conjunta, como bien regula el Art. 13 que versa sobre la asistencia económica que la provincia debe prestar al municipio y en el que se especifica claramente el proceso y la forma de la mencionada asistencia.

Es precepto desarrolla el procedimiento que las diputaciones andaluzas deben seguir para cumplir con la competencia de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales que le encomienda dicha ley.

La Diputación de Málaga fue pionera en aplicar esta metodología, a través del denominado **Plan de Concertación**, ahora Plan Provincial de Asistencia y Cooperación con los Municipios, que garantizaba desde su puesta en marcha que los recursos económicos del ente provincial se asignen a los municipios con criterios de equidad y equilibrio territorial, dando prioridad a los municipios de menor población.

Sin embargo, desde que el Partido Popular gobierna la Diputación de Málaga, ha reducido en más de un 40% los fondos destinados a este Plan con respecto a la cantidad que destinaba la Corporación anterior (para 2013 y 2014 se destina solo 21.943.594,39 € cuando en 2011 se destinaba 40.028.887,92).

En el caso de nuestra localidad tenía que recibir 565.606,27 € en 2012 y sin embargo, debido a los recortes del Gobierno del P.P. solo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

recibió 387.795,29 €. En 2013 y 2014 hemos vuelto a sufrir un nuevo recorte y vamos a recibir 332.126,73 €.

Mientras los municipios menores de 25.000 habitantes, padecen este brutal recorte, el equipo de gobierno del P.P. concede ayudas a municipios que no cumplen el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Estas subvenciones se están otorgando discrecionalmente beneficiando a municipios de más de 25.000 habitantes, en los que la Diputación no debería intervenir a no ser su ámbito de competencia territorial.

El reparto arbitrario de ayudas y la discriminación de los fondos destinados a este Plan está generando una evidente desigualdad entre ciudadan@s de la provincia.

Desde el Grupo Socialista entendemos que Diputación de Málaga debe ser garante de legalidad, cumpliendo escrupulosamente lo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en cuanto al procedimiento que debe seguir para dar la asistencia económica a los municipios, garantizando así una distribución equitativa y justa de los recursos económicos disponibles entre todos los municipios de la provincia, sin distinción del color político del gobierno de turno.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de esta Corporación la toma del siguiente

ACUERDO:

- **Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a conceder una ayuda económica a Nerja, con cargo al Presupuesto de 2014, para compensar los recortes sufridos en el Plan de Concertación durante 2012, 2013 y 2014, garantizando así una distribución equitativa y justa de los recursos económicos disponibles entre todos los municipios de la provincia, sin distinción del color político del gobierno de turno.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 30 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES/AS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.- A continuación el Sr. Peña Fernández da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Unos de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por lo anteriormente expuesto presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

2º.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

3º.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

4º.- Instar al Gobierno de España a que se estudie la necesidad de un plan de un plan de Empleo específico para Andalucía.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 30 de octubre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

- Se da cuenta de **Decreto de la Alcaldía nº 2080/2014** sobre dedicación exclusiva de la Concejala D.ª Gema García Rojo.
- Se da cuenta de **Decreto de la Alcaldía nº 2081/2014**, por el que se incrementa la jornada del puesto del personal eventual denominado Coordinador de la Oficina de Atención al Ciudadano de un 50% al 75%.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash “320525B8D1C2A6FDC1B74458F0E048EB382C0A39”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1º.-Ruego escrito: Moción de IU-CA relativa a la recuperación de suelos públicos.- Esta propuesta de actuación fue retirada por el grupo municipal proponente antes de iniciarse el debate.

2º.- Ruego escrito: Moción de IU-CA sobre los informes en asuntos de contratos laborales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.- Por el Sr. Vázquez del Otero se expone el siguiente ruego:

“Últimamente, en las actas de la Junta de Gobierno Local, en los acuerdos de contrataciones de personal no se refleja si llevan informe de Secretaría y el sentido del mismo, lo cual nos hace dudar de si los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen conocimiento de si los asuntos que aprueban son irregulares.

Entendemos, sin compartir el proceso, que las contrataciones que entran con carácter de urgencia no son informados debido a su propio carácter de inmediatez.

Sin embargo, no entendemos que no se informen aquellos acuerdos que no van con carácter de urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Que los asuntos para contrataciones de personal no entren por urgencias en la J.G.L., puesto que siempre se sabe cuales son las necesidades en contratación tras muchos años en el gobierno del Ayuntamiento de Nerja.**
- 2. Se muestre que en las Actas de la Junta de Gobierno Local los expedientes de contratación de personal lleven informe de Secretaría General y, a mayor abundamiento sobre transparencia, debería figurar el sentido del mismo, esto es, si es favorable o desfavorable.”**

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Vázquez del Otero diciendo que se trata de mociones que el grupo de Izquierda Unida presenta por el Registro de Entrada para que se debatan en el pleno como tal, y el criterio que se sigue en la Secretaría General es que si se pretenden tratar en sesión plenaria, como así figura en el texto de la misma, deberán incluirse en el apartado de “Ruegos y Preguntas” de las sesiones ordinarias. Se trata de un criterio sin ninguna base jurídica que aceptan, pero no comparten. Esta moción va enfocada a los informes relativos a las contrataciones laborales, que se elaboran cuando no van de urgencia (aunque en este caso también se informan en el momento), algunos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

los cuales son desfavorables; por ejemplo, el relativo al Programa Extraordinario Municipal contra la exclusión social, en el que el informe del Secretario General era desfavorable y, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno Local lo aprobaron; o el informe número uno de 2014 de la Sra. Interventora en el que se hacían reparos sobre contrataciones de personal que se aprobaron en el apartado de “Urgencias” de la Junta y lo hizo a posteriori. Por ello, solicitamos que en las actas vaya reflejado el sentido de los informes.

Responde la Sra. Moreno Zorrilla: Le contesta la Sra. Moreno Zorrilla que están un poco obsesionados con los informes y con las contrataciones en este ayuntamiento, y parece que se les ha ido la memoria y no recuerdan como cuando ellos gobernaban también se contrataba personal, con el mismo procedimiento que se hace ahora, siendo una pena que todo el debate del grupo de Izquierda Unida se centre contra las contrataciones. Parece que les importa bien poco el desempleo y lo que intentan es “arañar un votillo”, porque piensan que la gente que llega al ayuntamiento a solicitar empleo son tontos e inútiles, olvidando que son personas desempleadas, que con todo el derecho del mundo llegan a veces en situaciones bastantes difíciles y complicadas social, laboral y familiarmente hablando, respecto a las que este ayuntamiento tiene a bien intentar ayudarles dentro de las herramientas económicas y legales que tiene. Añade que las actas no las hacen los políticos, sino los funcionarios. Que en los expedientes sobre contratación de personal no falta ningún informe, ya que los mismos llevan informe del Interventor de Fondos sobre aspectos de la fiscalización y, por ende, jurídicos, no siendo preceptivo en estos casos el informe de la Secretaría General. Son expedientes que se inician a raíz de la necesidad de un servicio básico a propuesta del departamento pertinente, y cuando se presenta a la Junta de Gobierno van con toda la documentación, pero quieren seguir insistiendo en el tema de los informes.

Sigue diciéndole que ha dicho que hay informes desfavorables con respecto al Programa Municipal de exclusión social, pero no es así, ya que el Juez del Juzgado de lo Social Nº 10 ha exculpado totalmente a este ayuntamiento, porque el expediente está correcto, completo y era una buena actuación, siendo el Programa de este ayuntamiento el mismo que posteriormente realizó la Junta de Andalucía.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que esto no es una tertulia en la que cada uno habla lo que le parece y cuando le parece, sino que es el Salón de Plenos de un ayuntamiento, en el que hay unas normas que todos tienen que cumplir y respetar. Por ello, si el señor Vázquez pretende hacer uso de la palabra, él como Presidente le tiene que decir que no le corresponde, porque el ruego se ha sustanciado con su formulación y con la respuesta que le ha dado la concejal. Añade que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

regulación establecida lo es para el caso que la presidencia entienda que el ruego deba ser objeto de debate, pero si con la respuesta que le ha dado la concejal el alcalde entiende que el ruego ha sido atendido, no hay debate. Así lo interpretó el anterior Secretario, en virtud de una consulta que en su día elevó a la revista "El Consultor de los Ayuntamientos".

3ª.- Ruego escrito: Moción de IU-CA relativa a la actualización de la página web, en referencia al PGOU.- Sigue el Sr. Vázquez del Otero dando cuenta del siguiente ruego:

"Desde que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, se han aprobado varias modificaciones puntuales, delimitaciones de sectores y varios artículos, entre otros, del propio PGOU, todos ellos de especial relevancia.

Sin embargo, en la página web municipal, la sección "Tablón de Anuncios", dentro del espacio referente al Plan General de Ordenación Urbana, existe una carencia total de todas esas novedades indispensables para los usuarios que busquen información urbanística de Nerja.

Con la falta de dicha información, desde Izquierda Unida pensamos que no se le está dando la importancia necesaria al derecho ciudadano a estar informado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Actualizar la página web municipal en su apartado de Tablón de Anuncios "PGOU" incluyendo las modificaciones aprobadas definitivamente, facilitando el derecho a la información recogido en las leyes.**
- 2. Facultar al alcalde para que realice las gestiones y trámites necesarios."**

Continúa diciendo el Sr. Vázquez del Otero que la página Web, en lo referente al Plan General, no está actualizada lo que limita la información a los usuarios de este ayuntamiento; que le quiere recordar al Sr. Alcalde que él está en uso de la palabra y lo que pudiera decir el anterior Secretario va en contra de la normativa contenida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 94, según el cual si alguien quiere una segunda intervención, el alcalde se la tiene que dar; que esa normativa del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

las Entidades Locales, la desarrolla la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, permite un segundo turno de intervenciones, no pudiendo ningún acuerdo ni ningún Secretario del mundo decir que no tiene validez; que ha presentado una moción con respecto al tema, que casualmente no viene en el Orden del Día, en la que en los ruegos hay un segundo turno de intervenciones y el que termina es el proponente, así se recoge en el art. 94.1.e, por lo que el Sr. Alcalde no le puede cortar, porque se estaría extralimitando pese a lo que diga cualquier Secretario General de cualquier ayuntamiento, mientras no se cambie esa norma que reconoce dos turnos de intervenciones. Sigue diciendo que según la Ley de Autonomía Local del 2010, los ayuntamientos deberán publicar en su sede electrónica la ordenación territorial, disciplina urbanística y proyectos para su ejecución, como por ejemplo, el Proyecto de los Carabineros, que debería estar publicado. También dice que tiene que estar publicada la selección, promoción y regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral de las entidades locales, así como la contratación administrativa.

Responde la Sra. García Rojo diciendo que entiende que está haciendo dos ruegos juntos, porque ha metido una parte del Plan General y otra de personal. Que le informa que el ayuntamiento tiene contratado con una persona publicar y subir a la Web toda la información de cualquier Departamento, que es lo que se viene haciendo habitualmente. Que en cuanto al Plan General, hay una información general, pero no se ha ido introduciendo, en algunos casos como el que comenta, nuevas informaciones, por lo que tras hablar y preguntarle al Arquitecto el porqué no pasaba esos cambios y esa información para que se pueda actualizar, le ha contestado que desde que se aprobó el Plan General, hace 14 años, las modificaciones han sido cuatro o cinco, con unos cuatrocientos planos, que en principio él ve imposible digitalizar porque no hay herramientas suficientes, como sucede en muchos ayuntamientos. Añade que le ha dicho al Arquitecto que a partir de ahora las cosas que sean importantes se digitalicen, aunque sea a través de una expresa externa o mediante escáner, y que se cuelguen en la página, porque en muchas ocasiones los ciudadanos se dirigen a los técnicos a pedir información sobre datos que no están en la web, y ello facilitaría mucho el trabajo a los técnicos. Que de inmediato va a intentar digitalizar esa documentación porque aunque no se tengan los medios para hacerlo, se intentará a través de un externo para que consten en la página web municipal.

4ª.- Ruego escrito: Moción de IUCA sobre aparición de ofertas genéricas de empleo en la web del Ayuntamiento.- El Sr. Vázquez del Otero da cuenta del siguiente ruego, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“En anterior Pleno ordinario, en el apartado de ruegos y preguntas, el grupo de Izquierda Unida presentó un ruego sobre el Tablón de Anuncios, en su sección “Empleo” de la Página web municipal, rogando se incluyeran todas las convocatorias efectuadas por el Ayuntamiento en materia de empleo y sobre todo las formalizadas por las ofertas genéricas del SAE.

En el mismo apartado se rogó fueran completos los expedientes publicados anteriormente en la página web municipal y que fueran como concluidas, pero que aparecieran en la web de forma permanente, ya que consideramos que se debe dar la mayor transparencia e información en materia de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Restablecer la página web municipal en su apartado de Tablón de Anuncios “Empleo”, volviendo a introducir todas las convocatorias con sus correspondientes resoluciones sobre las Ofertas Genéricas del SAE, suministrando el derecho a los ciudadanos a la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.**
- 2. Facultar al alcalde para que realice las gestiones y trámites necesarios.”**

Interviene el Sr. Vázquez del Otero diciendo que vuelve a insistir otra vez sobre el artículo 94.e del ROF, porque le está coartando su derecho a intervenir y la cuestión que se plantea en este ruego se basa en la Ley de Autonomía Local, según la cual se tienen que publicar todas las contrataciones, incluidas las de ofertas genéricas del SAE, con sus resoluciones.

Responde la Sra. García Rojo: Le dice la Sra. García Rojo que este ruego ya fue contestado por la Secretaria Accidental en un pleno ordinario anterior, en el que se le dijo que el motivo por el que los procesos selectivos, una vez terminados y transcurrido un plazo de tiempo, se retiran de la página Web, no es otro que la actualización de la página que requiere quitar los procesos finalizados; en caso contrario el personal municipal se vuelve loco, ya que todo el mundo llama pensando que esas convocatorias están abiertas, que están abiertos los plazos de presentación de solicitudes. Por ello, en los procesos selectivos, conforme se va terminando la convocatoria y se ha terminado el proceso se quita la documentación referente al mismo de la página porque si no es imposible trabajar. Añade que la ley no obliga, ni a su publicación en la página ni a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

que tengan que permanecer en la misma, ya que lo que es obligatorio es publicarlo en el Tablón de Anuncios; no obstante, desde el Ayuntamiento se ha entendido que es una manera de facilitar la información a todos los ciudadanos. Que de igual modo que en el Tablón no se dejan colgadas todas las informaciones, sino que se quitan una vez que un proceso ha terminado, en la página web igual; una vez que se ha sustanciado cualquier queja o cualquier reclamación por parte de las personas que han estado en el mismo, le parece una equivocación que se mantenga, y lo único que se lograría es colapsar el ayuntamiento y dar una información no actualizada, no viendo necesario ni obligatorio que la información de todos los procesos selectivos que ya han finalizado deba continuar colgada en la página web municipal.

5º.- Pregunta formulada por D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Interviene la Sra. Arrabal diciendo que esta pregunta va dirigida al Señor Armijo, no solamente como Alcalde de Nerja, sino también como Vicepresidente del Patronato de la Cueva de Nerja, por lo que entiende que tiene legitimación y competencia para contestar sobre el despido del Conservador de la Cueva, Sr. Garrido Luque, que ha sido declarado improcedente en el Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga. Añade que para que todo el mundo entienda su pregunta quiere relatar los antecedentes de hecho que son: El Juzgado de lo Social nº 8 determinó que ese despido era improcedente, entre otras cosas, porque entendía que el derecho de reunión era un derecho constitucionalmente establecido. Se dijo que esta persona podía, o bien reincorporarse, o bien, que la Fundación le tenía que abonar una indemnización de casi 90.000 euros, además de las costas del procedimiento. Una vez dictada la sentencia empiezan a contar los plazos para la readmisión o la indemnización, a elección del trabajador, y para interponer el recurso de suplicación correspondiente ante el TSJA. Añade que tiene conocimiento que a este señor se le invitó a reincorporarse, aunque después se le dijo que no, porque según le ha dicho el Gerente los servicios jurídicos están estudiando si presentan una aclaración de sentencia, y pregunta:

¿Han interpuesto la aclaración en tiempo y forma?, si la respuesta es sí, ¿Qué se pide aclarar en dicha sentencia por parte de la Fundación Cueva de Nerja? Si la respuesta es sí, si después de la aclaración y dado que la misma suspende el plazo de la suplicación, ¿tienen intención de interponer recurso de suplicación?, si la respuesta es no a la aclaración, que le diga si ha interpuesto la Fundación en tiempo y forma la suplicación ante el TSJA, si ha consignado la cantidad de la indemnización, 86.936 euros, y si ha pagado las tasas judiciales para el recurso de suplicación.

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta el Sr. Alcalde que está



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

encantado de darle información, pero como sabe él ocupa la Vicepresidencia, y por encima está el Presidente, que es el que marca la línea informativa en esta materia. Está hablando de un asunto que afecta a la Fundación Cueva de Nerja y el apartado de ruegos y preguntas del ayuntamiento de Nerja está pensado para formular ruegos y preguntas relativos a la gestión municipal, a la gestión del alcalde, a la gestión de los concejales, pero no para abordar un despido que se ha producido en una fundación pública, de la que forma parte el ayuntamiento, pero que no es el propio ayuntamiento. No obstante, le dice que está encantado de responder a las preguntas que ha formulado, con una rectificación en lo relativo a la condena en costas a la que ha hecho referencia que no aparece en ninguna parte en la sentencia.

A la pregunta de si la Fundación ha presentado en tiempo y forma el escrito anunciado públicamente por el gerente de aclaración a la sentencia, le contesta que sí. Respecto a si la Fundación ha interpuesto recurso de suplicación y si lo ha hecho en tiempo y forma, le dice que sí, y además se ha comunicado al juzgado de la intención de recurrir en suplicación. Las razones por las que se ha solicitado la aclaración son, en primer lugar, porque el Abogado del Estado entiende que el posicionamiento de su señoría en el fallo de la sentencia no es correcto jurídicamente, porque se condena a la Fundación a readmitir o a indemnizar, y éste entiende que tratándose de fundación pública, y por tanto sector público, estaría obligada a readmitir, pero no a indemnizar. Y en segundo lugar, también se ha pedido aclaración con respecto a esa cantidad que la Fundación se vería obligada a consignar, caso de plantear suplicación, entendiéndose también el Abogado del Estado que por las mismas razones estaría exenta de consignar dicha cantidad. En definitiva, la Fundación ha actuado correctamente, porque interpreta que no cabe la indemnización, y eso es lo que se le ha comunicado al Conservador, el cual públicamente, a través de los medios de comunicación, manifestó su intención de incorporarse a sus responsabilidades en la Fundación Cueva de Nerja. Después de la notificación se han conocido unas circunstancias que se desconocían, y que son que el señor Conservador, a los pocos meses de ser despedido, presentó la baja correspondiente, para obtener una incapacidad total, siendo esto lo que le imposibilita para reincorporarse al trabajo.

6º.- Ruego formulado por D. Rafael Vázquez del Otero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: Interviene diciendo que el pasado día 29 presentó un escrito con un ruego sobre el Art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual señala que de los informes sobre discrepancias, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Por todo ello, ruego se ponga en conocimiento del pleno el grado de cumplimiento de dicho artículo.

Añade que la ley 5/2010, de Autonomía Local, en el artículo 54 habla de publicidad de la actividad local y de garantías, y para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, los ayuntamientos deberán publicar las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materiales, y uno de ellos es la contratación, tanto la contratación administrativa, como la contratación del personal.

Responde el Sr. Alcalde: El Sr. Alcalde le dice que atenderán a su consideraciones, sus planteamientos, y le darán cumplimiento.

7º.- Pregunta formulada por el Sr. García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP: Interviene el Sr. García Jimena diciendo que quiere preguntar respecto a un tema que por el grupo municipal de Izquierda Unida se ha hecho referencia en el apartado de “Ruegos y Preguntas” y es el Plan de Exclusión Social que puso en marcha en el año 2012 el Ayuntamiento de Nerja. Ese Plan de Exclusión Social, que aún habiendo permitido que muchos nerjeños, en una situación en aquella época complicada, tuviesen opción de acceder a un puesto de trabajo en el ayuntamiento, y que fue tan criticado por los grupos de la oposición en el Ayuntamiento de Nerja, llegando a decirse por el anterior portavoz de Izquierda Unida frases como que “los vería en los Tribunales con este tema” y por las que nunca llegó a pedir perdón, en particular a la Concejala de Empleo. Lo cierto es que muy a pesar de Izquierda Unida y del Partido Socialista, que tanto criticaban aquel Plan de Exclusión Social, el Juzgado de la Social Nº 10 de Málaga reconoció en su día que el ayuntamiento actuó correctamente con ese Plan y le absolvió de la demanda presentada por la Dirección General de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía. Decía la propia sentencia que entendía que no se dispensó trato discriminatorio contra los trabajadores de este programa, pero aún conociendo esa sentencia, desde la oposición, concretamente por el anterior portavoz de Izquierda Unida, se seguía insistiendo que todavía quedaba camino por recorrer, que se había ganado una batalla pero no la guerra en este asunto, y seguía vaticinando que se vería en los Tribunales, refiriéndose a la Concejala de Empleo del Ayuntamiento de Nerja.

Por ello, como le han llegado algunas noticias y comentarios, le quiere preguntar: Si la Junta de Andalucía, concretamente la Dirección General de Relaciones Laborales, ¿ha asumido la sentencia?, ¿ha reconocido el trabajo que hizo el ayuntamiento aquel día como justo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

necesario?, ¿ ha desistido seguir adelante con este tema? ¿ ha renunciado a cualquier apelación?.

Responde el Sr. Alcalde: Le responde que efectivamente cuando dictó sentencia el Juzgado de lo Social absolvió al ayuntamiento, y reconoció que el comportamiento municipal, en modo alguno, podía considerarse como discriminatorio para los trabajadores. Algunos apuntaron que era una primera instancia judicial, pero lo cierto es que aquella sentencia no fue recurrida y adquirió firmeza. La única incertidumbre que quedaba era el comportamiento de la Dirección General de Relaciones Laborales, acerca del expediente que le tenía incoado al Ayuntamiento de Nerja, por el Acta que la Inspección de Trabajo que se levantó en visita que se realizó, al parecer, a instancia de algún sindicato y grupo político, según información que a él le ha llegado; pero si satisfacción produjo la sentencia judicial, satisfacción también les ha producido la decisión que ha adoptado esa Dirección, archivando el expediente que se tenía incoado al Ayuntamiento de Nerja.

Por tanto, al no existir expediente administrativo y al no haber expediente judicial, lo único que les queda es satisfacción plena por el Programa contra la exclusión social que pusieron en marcha y del que fueron pioneros, y que alguna que otra administración ha copiado con algún que otro defecto. Por ello, felicita a la Concejala de Empleo que fue la que, en representación del grupo de gobierno, asumió la directa responsabilidad de la tramitación de este programa, que sirvió para darle oportunidades a muchas familias de Nerja, para que pudieran trabajar en este ayuntamiento, al margen de las contrataciones normales, ya que si no hubiera sido por el mismo, difícilmente podrían haber estado trabajando seis meses al menos en este Ayuntamiento.

8º.- Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Interviene diciendo que existe preocupación de los ciudadanos de Nerja sobre algunas cuestiones que dependen directa o indirectamente de la gestión de esta corporación, por el mal funcionamiento, exceso de cobros, etc. En concreto la empresa Aguas de Narixa y el Patronato de Recaudación respecto a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

En el primer caso, se están produciendo denuncias sobre abusos y sobre costes del servicio, y quejas de algunas urbanizaciones de Nerja según las cuales se están cobrando unas cantidades exageradas que no cumplen con la normativa, que no cumplen con las tasas que tenemos aprobadas, que no cumplen con la legislación. Y por otro lado, denuncias generalizadas con la tasa de recogida de residuos sólidos. Esta tasa está llegando tarde y mal a los ciudadanos, lo que está produciendo una serie



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de recargos y de intereses de demora. Esta situación está creando además una situación de injusticia, porque cuando los ciudadanos no están reclamando los importes de la tasa de recogida, como la información no les llega a sus casas en el tiempo debido, cuando van a reclamar ya no pueden hacerlo. Por ello, ruega que por favor le digan si se va a corregir estos desmanes, para acabar con la injusticia de que quien no protesta no tiene la devolución del importe.

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta que coincide con él en que todo abuso, toda injusticia, hay que corregirla, por lo que le van a responder, tanto el portavoz, como el propio responsable del agua. Añade que antes quiere hacerle una puntualización, que es muy importante, porque ha hecho referencia a que le llegan comentarios de personas que están sufriendo estos excesos o abusos, por el mal funcionamiento de algunos servicios municipales, y ni verbalmente ni por registro de entrada en este ayuntamiento consta ninguna queja, ningún malestar, de ningún vecino que haya sufrido ese tipo de abusos o de injusticia; y le pide que cuando reciba alguna queja de un vecino de Nerja, le invite a venir al ayuntamiento a hablar con el responsable, o por lo menos a que lo presente por registro de entrada para que quede constancia.

Responde el Sr. García Jimena: Le dice que entiende que con este ruego se está refiriendo a las denuncias que han aparecido en los medios de comunicación por parte de vecinos de la zona de Punta Lara. Pues bien, desde la Concejalía de infraestructura, y desde la propia empresa de aguas, se pusieron en contacto con las comunidades, con los Presidentes y con los Administradores de las comunidades afectadas. Se han mantenido reuniones, tanto en la empresa municipal de agua como con el ayuntamiento, en las que se les ha hecho ver que la facturación del último trimestre se corresponde con el volumen de agua que se ha contabilizado en los contadores individuales y en los generales de las urbanizaciones. Lo que ha llamado la atención, que ha hecho que suba la cuantía de los consumos, es que se han producido una serie de pérdidas en las zonas privadas de las urbanizaciones, y por tanto tienen que ser facturadas a las urbanizaciones, y con ello a los propios comuneros. Así se ha hecho, y así se recoge en la Ordenanza y el Reglamento Andaluz de Suministro Domiciliario del Agua. Se ha actuado conforme al Reglamento y Ordenanzas por la empresa municipal del agua, y se le ha hecho ver a las urbanizaciones que, en cuanto no renueven esas redes privadas que están viejas por las que se producen pérdidas, se seguirá incrementando ese volumen facturado, y es más, se le ha facilitado para que por la propia empresa de agua se les indique medidas adecuadas para minimizar esas pérdidas en la red privada.

No ha habido ningún abuso, se ha aplicado lo estrictamente recogido en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

la Ordenanza y en el Reglamento.

En lo relativo al Patronato de Recaudación Provincial ni en ese organismo ni en el registro del Ayuntamiento consta ni una sola reclamación de ningún vecino. En el Patronato de Recaudación, en calle Axarquía de Nerja, cuatro personas han ido a decir que nos le ha llegado la comunicación, pero como él sabe no es obligatorio notificar al vecino que ha sido incluido en el correspondiente padrón municipal. Sólo cuatro únicos vecinos han presentado reclamación, tres de ellos por error del domicilio que constaba en el Patronato, y una sola persona es la que se ha quejado por no haber recibido el escrito por parte de correos, que es donde está el fallo de distribución de esas cartas. Considera que ha creado una alarma innecesaria, porque se quiere dar la impresión que toda Nerja se ha quedado sin recibir el recibo, cuando no es así, y lo que tiene que hacer el vecino, en esos casos, es dirigirse a la administración, ya sea el Ayuntamiento o el propio Patronato para buscar una solución.

9º.- Pregunta formulada por D. Rafael Vázquez del Otero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: En los Presupuestos de 2013, en el capítulo de Personal, en lo referente el aparcamiento de Balcón de Europa, los trabajadores del mismo constaban que tenían tres trienios, sin embargo, en los de 2014, hay cuatro empleados municipales que tienen cuatro trienios, se les suma un trienio y otros cuatro que se les suma cinco, se les aumentan en dos trienios. La cantidad desde luego es de risa, doscientos y pico euros lo que aumenta, pero lo que si es casual es que a los que se les aumentan son señores que están en el Comité Ejecutivo del Partido Popular, por lo que le gustaría que se lo aclarasen.

Responde el Sr. Alcalde : Le contesta que en su cabeza no cabe todo, que no está en condiciones de responder esa inquietud, esa duda, o esa alarma, que ha planteado. Como se trata de una aclaración le va a trasladar ese ruego a la Intervención de Fondos para que se clarifique y si es un error para que se rectifique de inmediato.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y siendo las doce horas veinticinco minutos del día treinta y uno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de octubre de dos mil catorce, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria Accidental, certifico.

ACCIDENTAL, LA SECRETARIA

-Margarita Rodríguez Martín-

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2014, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las	Tiempo	de
---	--------	----



víctimas de violencia de género.	inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 30"
----------------------------------	---

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

1º.- Moción relativa al nombramiento de Juez de Paz sustituto.	Tiempo de inicio: 01' 31" Tiempo final: 5' 08"
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

2º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Infraestructuras y Portavoz del Grupo Municipal del P.P.: Relativa a las solicitudes de celeridad y justificación referentes al nuevo Puerto Deportivo de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y al Plan Director de Puertos de Andalucía.	Tiempo de inicio: 5' 09" Tiempo final: 20' 59"
3º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Salud y Portavoz del Grupo Municipal del P.P.: Relativa al Programa Funcional y Proyecto Básico y de Ejecución del nuevo Centro de Salud.	Tiempo de inicio: 21' 00" Tiempo final: 31' 05"
4º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Educación y Cultura: Instando a las Consejerías de Educación y Salud trabajar en el actual y futuro "Protocolo de Actuación y Coordinación para la detección e intervención educativa con alumnos con problemas o trastornos de conducta y con trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad.	Tiempo de inicio: 31' 06" Tiempo final: 48' 54"
5º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre para facilitar la regularización de edificaciones en parcelaciones urbanísticas.	Tiempo de inicio: 48' 55" Tiempo final: 1h 03' 51"
6º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres.	Tiempo de inicio: 1h 03' 52" Tiempo final: 1h 23' 21"
7º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Modelo de becas.	Tiempo de inicio: 1h 23' 22" Tiempo final: 1h 40' 56"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

8º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Pedir al Gobierno Central anular la prórroga del incremento del I.B.I. para 2015.	Tiempo de inicio: 1h 40' 57'' Tiempo final: 1h 58' 09''
9º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga ayuda económica a Nerja para compensar los recortes sufridos en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación con los municipios durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.	Tiempo de inicio: 1h 58' 10'' Tiempo final: 2h 16' 48''
10º.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E.: En defensa del olivar y de los trabajadores/as agrícolas de Andalucía.	Tiempo de inicio: 2h 16' 49'' Tiempo final: 2h 32' 50''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 2h 32' 51'' Tiempo final: 2h 34' 58''
ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.	
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 2h 34' 59'' Tiempo final: 3h 13' 30''